



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo

Municipalidad Distrital de El Tambo  
SECRETARÍA GENERAL

Documento N° ..... Expediente N° .....

119

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 080-2016-MDT/CM/SO

El Tambo, 06 de abril de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 007 del Concejo Municipal de El Tambo de fecha 06 de abril de 2016, el Informe N° 072-2016-MDT/GM, de fecha 17 de marzo de 2016, de la Gerencia Municipal, y el Informe Legal N° 152-2016-MDT-GAJ, de fecha 14 de marzo de 2016, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre: **NULIDAD DE PROYECTO CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ- UNCP**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por las Leyes 27680 y 28607, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que la estructura orgánica del gobierno local la conforman el concejo municipal como órgano normativo y fiscalizador y la alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley, concordante con el artículo II y 5 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, conforme al párrafo primero del artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna los resuelven a través de Resoluciones de Consejo".

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9° numerales 8) y 9) precisa que son atribuciones del Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los





acuerdos"; así como "crear, modificar, suprimir, exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a ley".

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 26-2015-MDT/CM, de fecha 20 de julio de 2016 se aprobó la Suscripción de convenio entre la Municipalidad Distrital de El Tambo y la Universidad Nacional del Centro del Perú, cuya finalidad fue que los estudiantes de las distintas carreras universitarias de esta casa superior de estudios puedan realizar sus prácticas pres profesionales en esta municipalidad, sin que para ello le pueda generar ningún egreso económico a la comuna tambina.

Que, mediante oficio N° 00068-2016-R-UNCP, de fecha 25 de enero de 2016, de la oficina de Rectorado de la UNCP, nos presentan un nuevo proyecto de convenio en el cual ya se establece que las practicas pre profesionales de los estudiante de la UNCP, no serían gratuitas, sino pagadas; y cuando se solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, esta gerencia responde mediante el Informe N° 39-2016-MDT/GPP, que no se tiene programado presupuesto para realizar pago de practicantes. Por tanto no se llega a ningún acuerdo para la suscripción del convenio en mención;

Que, el convenio solo se quedó en proyecto y no fue suscrito por las partes, la forma de declarar la nulidad de este proyecto de convenio es declarándose se deje sin efecto el Acuerdo de Concejo Municipal N° 26-2015-MDT/CM, de fecha 20 de julio de 2016, que aprueba su suscripción;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y estando a las consideraciones expuestas, y con el acuerdo **UNÁNIME** del Concejo Municipal en pleno:

## SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** el Acuerdo de Concejo Municipal N° 026-2015-MDT/CM que aprueba el convenio interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de El Tambo y la Universidad Nacional del Centro del Perú, con la recomendación al ejecutivo que tenga que materializar el convenio con la UNCP dentro de los términos legales.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento efectivo y estricto del presente acuerdo a la Gerencia de Desarrollo Social y Ambiental.

**ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR** el presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Ambiental y a todos los interesados para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE, Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

ALDRIN ZARATE BERNUY  
ALCALDE